



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUIA**

Oficio Número 1262

5 de mayo de 2020

Radicación: 41001-41-89-007-2019-00910-02

Señor

**LUIS JAIBER TOVAR SALDAÑA**

Vereda Primavera, Corregimiento Río Las Ceibas

La Ciudad

Ref. Acción de tutela propuesta por **ORLANDO GONZÁLEZ DÍAZ** contra **CORREGIDURÍA RIO LAS CEIBAS, SEDE SANTA HELENA y MUNICIPIO DE NEIVA**.

Para su notificación, me permito transcribirle la parte resolutive de la providencia de segunda instancia del 4 de los cursantes, proferida por esta Agencia Judicial dentro del asunto de la referencia, como sigue:

***“PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado, desde la sentencia de tutela proferida el veintiocho (28) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) inclusive, emitida por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, para que en su lugar, proceda a notificar en debida forma al señor LUIS JAIBER TOVAR SALDAÑA el fallo judicial, así como las demás actuaciones que se profieran en el trámite, las cuales también deben ser puestas en conocimiento de las demás partes que intervienen en la acción de tutela de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 y lo expuesto en la parte motiva de éste proveído. SEGUNDO: AUTORIZAR la devolución inmediata del expediente al Juzgado de origen. TERCERO: COMUNICAR esta decisión a las partes e intervinientes. Ofíciase. NOTIFÍQUESE. EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA. Juez (fdo)”***

Atentamente,

**GERARDO ANGEL PEÑA**

Secretario